

Este periódico, que sale los miércoles y domingos, se suscribe en la imprenta de Herrero y Peraron calle mayor número 45 á 6 rs. al mes, 15 por trimestre y 54 por año llevado á casa de los señores suscritores, á quienes se les darán gratis los suplementos.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 10 rs. mensuales, 27 por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gefe político; y los artículos y avisos no oficiales que se dirijan á la redacción serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Por el ministerio de la gobernacion de la península se ha comunicado á este gobierno politico con fecha 12 del actual la real orden siguiente:

«El Sr. secretario del despacho de gracia y justicia me comunica la real orden que sigue: =Su Magestad la Reina gobernadora se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquia española, Reina de las españas, y durante su menor edad la Reina Viuda Doña Maria Cristina de Borbon, su augusta Madre, como gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed; Que las cortes han decretado lo siguiente:

Las cortes, usando de la facultad que se les concede por la constitucion, han decretado:

Se restablece el decreto de las ordinarias, su fecha 21 de junio de 1822, sancionado en 25 de febrero de 1825, por el cual se mandó la observancia uniforme y puntual en toda la monarquia española de lo dispuesto en los capítulos primero y séptimo de la sesion vigésima cuarta del Concilio de Trento, sobre la reformation del matrimonio en la forma que en el mismo decreto se expresa. Palacio de las Cortes 5 de enero de 1857.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publique y circule. =Está rubricado de la real mano. =En palacio á 7 de Enero de 1857.

De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y demas efectos correspondien-

tes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 7 de enero de 1857. =José Londero. =De la misma real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.»

Y lo comunico á VV. para los propios fines. Dios guarde á VV. muchos años, Albacete 21 de enero de 1857. =Manuel Brav. =Señores presidentes y ayuntamientos de esta provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE

Circular. Para que la opinion pública pueda juzgar de la imparcialidad y justicia con que esta diputacion se conduce en todas sus operaciones y con especialidad en los que gravitan sobre los pueblos, ha resuelto en sesion de 12 del corriente, se imprima el plan calculado en 25 de diciembre último de las dotaciones que deben satisfacerse á los juzgados de primera instancia de los ocho partidos de que se compone esta provincia, espresivo de las asignaciones prevenidas en las reales órdenes de 11 de febrero y 12 de marzo de 1856, y 2 de abril de 1856, con la única escepcion que se nota en la regulacion del coste de la correspondencia oficial y franqueo del partido de la capital, á el cual se le han señalado 500 reales, por el menos gasto que ofrece el establecimiento en ella de la audiencia territorial; presentando á continuacion de este plan, el estado demostrativo de las cantidades señaladas á cada uno de aquellos, y pueblos subalternos de que se componen, en cuya distribucion se ha tenido presente el censo de poblacion respectivo, y que la ciudad de Villena solo ha correspondido á esta provincia nueve meses de los doce del año anterior, por cuyo concepto se le ha rebajado la cantidad de 427 reales vellon, que corresponden á los tres meses restantes; debiendo prevenir á todos, para evitar ulteriores reclamaciones, que la cuota designada á cada uno, es la que debe regir en el próximo pasado año de 1856, y que de ella deben rebajarse las cantidades que hubiesen satisfecho los pueblos por este concepto.

PLAN DE DOTACIONES PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PROVINCIA.

PARTIDOS.	Asignacion anual para el papel sellado.	Idem para el comun.	Regulacion del coste de la correspondencia oficial y franqueo.	Asignacion para los gastos de escritorio.	Dotacion para los dos Alguaciles.	Idem para el Alcaide.	Total de gastos.
Albacete.....	200.....	80....	500.....	200.....	1500....	1500..	5980
Alcaráz.....	200.....	80....	1500.....	200.....	1500....	1500..	4980
Almansa.....	200.....	80....	1500.....	200.....	1500....	1500..	4980
Chinchilla.....	200.....	80....	1500.....	200.....	1500....	1500..	4980
La Roda.....	200.....	80....	1500.....	200.....	1500....	1500..	4980
Hellin.....	200.....	80....	1500.....	200.....	1500....	1500..	4980
Yeste.....	200.....	80....	1500.....	200.....	1500....	1500..	4980
Casas de Ibañez...	200.....	80....	1500.....	200.....	1500....	1500..	4980

ESTADO A QUE SE REFIERE LA CIRCULAR ANTERIOR.

PARTIDOS.	PUEBLOS.	Vecinos.	Cantidades.				
Albacete.....	Albacete.....	3000.	2706.		Abengibre.....	225.	127.30.
	Gineta.....	579.	526.		Alatoz.....	260.	177.32.
	Balazote.....	285.	259.		Alhorea.....	420.	290.20.
	Barrax.....	539.	489.		Alcalá y aldeas.	708.	509.18.
					Carcelen y cas. de Juan Gil.....	634.	391.16.
Alcaráz.....	Alcaráz.....	1556.	1331.		Casas de Montilleja.....	169.	117.33.
	Solanilla.....	38.	34.. 4		Casas de Bes, Valsa y Bes.	1016.	728.20.
	Canaleja.....	20.	17.31		Casas de Ibañez.	628.	452.19.
	Viveros.....	214.	155.17		Cenizate.....	300.	216.22.
	Osa de Montiel.	150.	150.28		Fuente Albilla.	302.	154.20.
	Bonillo.....	1188.	1019.17	Casas de Ibañez.	Golosalbo.....	50.	56.24.
	Ballesteros.....	281.	243.20		Jorquera, Borriate, Campo Albillo y Casas de Valiente.....	807.	580.24.
	Robledo.....	98.	84.29		Casas de Juan Nuñez.....	154.	101.25.
	Cilluelo.....	61.	52.19		Mahora.....	416.	291.27.
	Masegoso.....	94.	81.16		Navas.....	196.	140.20.
	Bogarra.....	450.	386.17		Pozo Lorente..	102.	73.26.
	Paterna.....	219.	189.		Valleganga.....	270.	194.20.
	Vianos.....	586.	332.13		Villanalea.....	500.	359.26.
	Riopar.....	190.	163.22		Villatoya.....	50.	33.20.
	Cotillas.....	114.	68.33				
Villaverde.....	105.	91.21		Hellin.....	1958.	2419.10.	
Villapalacios...	180.	156.7		Tobarra.....	1774.	1466.8.	
Bienservida.....	208.	179.30		Lietor.....	442.	554.	
Salobre.....	153.	133.12		Ontur.....	271.	281.16.	
Reolid.....	31.	27.. 1		Albatana.....	149.	188.2.	
Povedilla.....	116.	100.. 3		Agramon.....	55.	70.52.	
Almansa.....	Almansa.....	1993.	1454.. 4		Yeste.....	1310.	1467.. 4.
	Alpera.....	555.	405.. 8	Hellin.....	Ains.....	410.	462.. 8.
	Caudete.....	1509.	967.. 9		Elche.....	636.	712.24.
	Montealegre....	607.	443.. 5		Ferez.....	278.	315.24.
	Villena por 9 meses.....	2337.	1283.. 8		Letur.....	548.	613.16.
Chinchilla.....	Chinchilla.....	2079.	1821.15		Nerpio.....	773.	865.32.
	Bonete.....	277.	244.14		Socobos.....	351.	396.16.
	Oya-Gonzalo..	252.	221.17		Cañada del Provencio y Torre-Pedro.)	129.	146.12.
	Iguerueta.....	564.	495.22	Yeste.....			
	Fuente Alamo.	282.	247.				
Peñas de San Pedro.....	1657.	1458.					
Pozuelo.....	560.	492.					

	La Roda.....	1195.	1077.
	Tarazona.....	1200.	1081..16.
	Madrigueras.....	566.	510..25.
	Minaya.....	473.	427.
Roda.....	Munera.....	606.	547..21.
	Montalbos.....	90.	83..25.
	Marta.....	50.	48..15.
	Fuensanta.....	418.	403..13.
	Lezuza.....	512.	463..10.
	Villargordo.....	533.	532..11.

Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 16 de enero de 1857.=C. P.=Manuel Bray.=P. A. D. L. D.=Valeriano Perier y Vallejo, secretario.=Señores presidentes y ayuntamientos de esta provincia.

JUNTA DE ARMAMENTO Y DEFENSA DE ESTA PROVINCIA.

Circular.=Los ayuntamientos remitirán en el improrrogable termino de ocho dias al recibo de esta orden un testimonio del finiquito de las ultimas cuentas aprovadas de positos, con espresion del año en que lo fueron, y existencia que resultó asi en metalico, como en granos, sus especies y numero de fanegas de cada una.=Dios guarde á V. S. muchos años. Albacete 19 de enero de 1857.=C. P.=Manuel Bray.=P. A. D. L. J.=Valeriano Perier y Vallejo.=Señores presidentes y ayuntamientos de esta provincia.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Monasterios y conventos.=Circular.=Por el ministerio de hacienda se ha comunicado á esta direccion general con fecha 24 de octubre último la real orden siguiente.

«Illmo. Señor--La Reina gobernadora se ha enterado de la esposicion del antecesor de U. L. fecha 20 de mayo ultimo en que con referencia á las oficinas de Canarias participó que el obispo de aquella diócesis consideraba de su esclusiva atribucion el disponer de las rentas de monasterios y conventos suprimidos afectas al pago de cargas eclesiásticas, y tambien de lo informado en 13 de agosto siguiente acerca de las solicitudes del conde de Santa Maria de Formiguera, y de otros varios censuistas en las Islas Baleares por fundaciones piasas, en que pidieron se declarase haber caducado estas obligaciones á la estincion de las comunidades religiosas. Y S. M. con vista de los antecedentes consultados, ha tenido á bien mandar que se paguen á los comisionados de arbitrios de amortizacion y se recauden por estos, todas las pensiones, consignaciones, censos, rentas, y otros haberes que se satisfacian á las espresadas comunidades religiosas con objeto de cubrir las cargas eclesiásticas y espirituales de misas, aniversarios, sufragios y demas de esta especie afectas á los bienes ahora aplicados á la estincion de la deuda del estado; y que para decidir de un modo justo y conveniente la manera de levantar las indicadas cargas se remita el expediente de que se ha hecho mérito á la comision de arreglo de deuda interior para que con toda urgencia proponga lo que es-

tine oportuno, enterada de lo dispuesto en la época constitucional, y en los decretos espeditos por gracia y justicia en el año pasado de 1855, y en 8 de marzo último, reservándose S. M. determinar despues, se amplie la instruccion del mismo, si lo considera necesario.»

Y para el mismo efecto y el debido conocimiento de esas oficinas de amortizacion la transcribe á V. S. esta direccion esperando se sirva acusar el recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1856.=Ramon Luis Echobelo.=Sr. Intendente de la provincia de Murcia.

PARTE NO OFICIAL.

Felicitation que ha dirijido la milicia nacional de Vitoria á sus compañeros de armas de Bilbao.

Valientes de Bilbao, hijos predilectos de la patria, la milicia de Vitoria os saluda por segunda vez con el grito del triunfo y la gloria. Hace un año os llamábamos hijos de Zaragoza; vuestra sangre entonces salvó á la patria; vuestros timbres eran el orgullo de la guardia nacional. Nuevas pruebas sin embargo, combate mas terrible os estaba reservado: el destino parece os ha escogido para hacer ver hasta donde llega la pujanza de un pueblo libre. El horror de la muerte, la tenacidad mas feroz, los medios de destruccion mas bárbaros se estrellan contra vosotros; la patria desde su alto asiento viendo á un lado el valor vuestro y de vuestra heroica guarnicion, y al otro el arrojado del bravo ejército que os ha auxiliado, reconoció aquellos hijos de España que llevaron en otro tiempo su enseña del uno al otro polo; y cuando derrotado el enemigo ha visto á todos los valientes de ambos ejércitos abrazarse en el himno de la victoria, un bálsamo reparador ha caido sobre sus heridas. Ella os dará el galardón: vuestro nombre no perecerá: vuestras ruinas son el altar de la libertad. Desde nuestros mismos hogares sentíamos á todas horas el cañon enemigo que tronaba sobre vosotros; ¡cual nos conmovia aquel estruendo de sangre y desolacion! Creedlo empero (el cielo nos sea testigo): ni un momento hemos dudado de vosotros. Bilbao se sepultará, decíamos, pero no se mançilla. Colocados por la suerte á vuestro lado como dos hermanos que se hallan juntos en un combate, vuestro triunfo ha sido el pensamiento permanente de todo un pueblo. Unidos estamos á vosotros como la carne á los huesos. Ansiosos de mostraros nuestro entusiasmo hemos buscado todos los medios imaginables de hacerlo palpable; empero nada llena nuestros deseos. Sin embargo para dar ante la nacion toda un testimonio de fraternidad y reconocimiento, una comision del seno de este cuerpo marcha en representacion suya á recibir el ósculo de los valientes; hacellos jurar sobre esas ruinas humeantes que moriran imitando nobilísimos ejemplos. Llevan el encargo de conducirnos un uniforme santificado con la sangre de algun individuo de ese batallon, muerto en vuestras trincheras con la muerte de los valientes. Es nuestro ánimo conservarlo en sagrado depósito

hasta que la suerte nos depare hacer de nuevo uso de nuestras armas. Entonces al frente de banderas, proclamando tres veces á Bilbao, lo vestirá aquel nacional que mas alta, y dignamente haya merecido de la patria.

Recibid, valientes, este homenaje de vuestros compañeros de armas como la expresion sincera de sus sentimientos. Vitoria y enero 7 de 1857. = Por la plana mayor, Fidel de Arana. = Por la clase de capitanes, Valentin de Olano. = Por la de tenientes, Cristobal Ortiz de la Puente. = Por la de subtenientes, Alberto Castillo. = Por la de sargentos, Pedro Revuelta. = Por la de cabos, Valentin Iradier. = Por la de milicianos, Melquiades Mendoza. *Español.*

ra. *el cielo que veamos luego firmemente establecido su trono constitucional sobre las ruinas de las facciones, y que brille sobre la España tan radiante como el sol despues de la tempestad.* Mil aplausos siguieron á este brindis digno del representante aquí de la nación francesa. *Duende.*

Vitoria 10 de enero. = Desde la gloriosa accion del 24 de diciembre no ha habido ninguna otra novedad; la faccion permanece todavia en los pueblos de Vizcaya, no muy distante de la invicta Bilbao; don Carlos continua en Durango, y parece que á consecuencia de la derrota que sufrió su ejercito, ha de puesto á Villarreal del mando en jefe, confiriendo este al ex-infante don Sebastian; Gomez vino con sus tropas á Salinas de Guipuzcoa; uno de los batallones navarros hubo que intentar y ponerlo en seguro por indicios evidentes de que queria pasar á nuestras filas; y aun se asegura que se habia rebelado; lo cierto es que se advierte un gran descontento en las huestes del tirano, y es de esperar una general desercion.

NOTICIAS DEL REINO.

Santander 6 de enero. = Asegurase como positivo y fuera de duda, que el gobierno frances ha espedido órdenes terminantes para que sean obligados á entrar en España muchos españoles que abiertamente trabajaban en Bayona á favor de D. Carlos, y los demas que sean sospechosos de adhesion al mismo; y añadese que aquellas ordenes se habian intimado ya á ochenta y dos de los susodichos pajarracos. Dicese tambien que se trata de casar al duque de Orleans con la hija mayor del Sr. Infante don Francisco de Paula, y que se piensa seriamente en una cooperacion eficaz para poner término á la guerra civil.

Se está fortificando nuevamente á la inmortal Bilbao, cuyos trabajos se han emprendido con mucha asiduidad y decision. á fin de ponerla á cubierto de otro ataque, si acaso la faccion lo intentare, á que no lo creamos despues de los duros escarmientos que ha sufrido delante de aquellos débiles muros.

Dicese hoy como cosa positiva que el general Espartero ha separado del mando de uno de los cuerpos que están á sus ordenes á cierto jefe que no cumplió con sus deberes en el ataque de las lineas enemigas la noche del 24 de diciembre, haciendo reconocer como comandante del mismo cuerpo al subteniente don Pedro Barba, en premio de la bizarría que acreditó en aquella ocasion y del servicio que hizo deteniendo y llevándlo otra vez al fuego á las tropas acobardadas con el mal ejemplo de dicho jefe. Si así es, aplaudiremos altamente esta disposicion del general, porque ademas de estimular el valor, que debe ser siempre recompensado, servirá tambien de motivo para que los cobardes pidan su retiro antes de sufrir un bochorno semejante, que los cubra de afrenta y de ignominia. A los heroes no deben mandarlos sino heroes.

Sorroza (junto á Bilbao) 5 de enero. = Parece que en el cuartel real de Durango ha habido escenas escandalosas entre Eguia, que mandaba el sitio, y Villarreal, que mandaba el ejército; pues cada uno echa al otro la culpa de nuestro triunfo.

Anuncia el *Bon Sens* que Mr. de Latour-Maubourg; ha prometido al presidente del consejo de ministros de España pedir la mano de la hija del infante don Francisco de Paula para S. A. R. el duque de Orleans si se levantaba el sitio de Bilbao.

Si un tiempo el mas crudo, y nunca visto en este pais no hubiera impedido perseguir al enemigo, no hay duda que hubieramos conseguido su completa destruccion, tanto por hallarse su espíritu abatido, cuanto por el estado de miseria y desnudez en que se encuentra. Tres batallones de Gomez han ocupado antes que nosotros estos cantones de San Mamés y Sorroza (que está junto á la ría en frente de Burceña), y me aseguran que todos, todos iban descalzos y mas muertos que vivos.

En un convite dado por el consul frances en esta plaza M. Vaubicour á varios amigos, y entre ellos á algunas autoridades, en celebridad de la entrada de nuestras tropas en Bilbao, dijo; «Aunque nos hemos reunido aquí para celebrar la bizarría de los valientes defensores de Bilbao y de sus libertadores, creo que ante todas cosas debemos congratularnos por el triunfo de la causa entera de la verdadera libertad. La Reina Isabel se halla en España á la cabeza de esta noble causa.» *Brindó, pues por la salud de la Reina Isabel. Quié-*

Parece que en cuanto el tiempo mejore Espartero fijará su cuartel general en Durango, y que permaneceremos en estas invidiasiones durante el invierno, é interin se fortifiquen aquella y otras posiciones, que son indispensables para la conservacion de este importante punto, y las cuales tiene designadas el gobierno, aunque para ello se necesitan muchos millones.

El infame Cabrera se pudo incorporar con la faccion de Cabañero y Tena en la carretera junto á Ariza. El dia 8 del corriente lo pasaron de cierto por Aliaga con dos heridas, la una en la ingle y la otra en la pierna, ambas de bala; y todavia se halla sin poderse valer. *Madriñeño.*